

IE DE PATILLAL NIT 800028705-8 - VALLEDUPAR, CESAR CORR DE PATILLAL PLAZA CENTRAL Resolucion de Funcionamiento N. 0258 REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS · VIGENCIA FISCAL 2026	CONTRATO Proceso N.º FSE-800028705-011-2026 Tipología: ARRENDAMIENTO HOSTING Cod. Autenticacion: 0856-0107-4436
Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService. © DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL			
TIPO DE CONTRATO:	Suministro y Licenciamiento de Software de Gestión Académica	NÚMERO CONTRATO:	011 DE 2026
CÓDIGO SIAFP:	SIAFP-SOFT-2026	VIGENCIA FISCAL:	2026
MODALIDAD SELECCIÓN:	Régimen Especial - Mínima Cuantía FSE (≤ 20 SMMLV)	FUENTE FINANCIACIÓN:	FSE - Servicios Técnicos e Informáticos / Software
CERT. DISP. PRESUPUESTAL:	CDP N.º 11 del 14/07/2026	VALOR DEL CONTRATO:	\$2.700.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	148 Días Calendario	LUGAR EJECUCIÓN:	Valledupar - Patillal, Cesar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE EDUCATIVO N.º 011 DE 2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **OSVALDO ENRIQUE JIMÉNEZ VILLARREAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía correspondiente, actuando en su calidad de Rector(a) y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PATILLAL**, establecimiento educativo oficial, identificado con NIT N.º 800028705-8, en su condición de Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos (FSE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 4 del Decreto 4791 de 2008, previa autorización del Consejo Directivo expresada mediante Acuerdo N.º 999, quien para los efectos del presente instrumento legal se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, la sociedad **EDUSAC3 S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT N.º 901185369-4, con domicilio principal en la Carrera 2 N.º 9-34 del municipio de Mompo, representada legalmente por la señora **KEYLA AMARIS GARCÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.051.669.294, quien para todos los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO, LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE GESTIÓN ACADÉMICA Y CALIFICACIONES**, previas las siguientes consideraciones legales, fácticas y presupuestales:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Marco Constitucional y Legal del Servicio Educativo: Que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que cumple una función social, cuya prestación eficiente, oportuna y de calidad corresponde garantizar al Estado mediante sus instituciones educativas públicas.

SEGUNDO. Competencia Financiera del Fondo de Servicios Educativos (FSE): Que la Ley 715 de 2001 regula la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones, y el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), en su Libro 2, Parte 3, Título 1, Capítulo 6, faculta a los Rectores como ordenadores del gasto del Fondo de Servicios Educativos para contratar la adquisición de bienes y servicios tecnológicos necesarios para la administración pedagógica e institucional.

IE DE PATILLAL NIT 800028705-8 - VALLEDUPAR, CESAR CORR DE PATILLAL PLAZA CENTRAL Resolucion de Funcionamiento N. 0258 REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS · VIGENCIA FISCAL 2026	CONTRATO Proceso N.º FSE-800028705-011-2026 Tipología: ARRENDAMIENTO HOSTING Cod. Autenticacion: 0856-0107-4436
Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService. © DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.	

TERCERO. Régimen Especial de Contratación de Mínima Cuantía: Que de acuerdo con el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, la contratación con cargo a los recursos del FSE cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) se rige por el reglamento interno expedido por el Consejo Directivo y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 superior (moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), con un procedimiento ágil sin las formalidades plenas de la Ley 80 de 1993.

CUARTO. Necesidad Técnica y Funcional Específica: Que la Institución Educativa requiere la contratación de un sistema integral de información académica en la nube que automatice la recepción de calificaciones por periodos, procesamiento de actas, matrículas, control convivencial, planes de área, generación de boletines y estadísticas institucionales para garantizar el derecho a la información de la comunidad educativa y el cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

QUINTO. Corrección Estructural del Objeto Contractual: Que en la proforma inicial se tipificó de manera errónea el contrato como "Arrendamiento de Hosting", resultando impreciso frente a la verdadera necesidad institucional; por lo cual, a través del presente instrumento se corrige y precisa el objeto contractual formal, orientándolo estrictamente a la prestación de servicios software, licenciamiento e implementación de la plataforma académica web EDUSAC, eliminando conceptos ajenos que no corresponden a la realidad de la contratación.

SEXTO. Disponibilidad Presupuestal y Selección Objetiva: Que existe la debida apropiación presupuestal amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 11 expedido el 14 de julio de 2026 por valor de \$2.700.000 M/CTE. Asimismo, se surtió el proceso de selección objetiva mediante estudio comparativo de ofertas, resultando seleccionada la empresa EDUSAC3 S.A.S. por cumplir idóneamente con la experiencia, capacidad técnica, funcional y mejor costo de oportunidad.

Con base en lo expuesto, las partes acuerdan pactar las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, a suministrar, licenciar, implementar y mantener en correcto funcionamiento la plataforma web institucional **EDUSAC** para la administración de calificaciones, control académico, matrículas y gestión de convivencia escolar durante la vigencia 2026 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PATILLAL.

CLÁUSULA SEGUNDA — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DETALLADO DE LA PLATAFORMA EDUSAC: La plataforma web objeto de este contrato comprende la entrega, parametrización, derecho de uso (licenciamiento) y soporte técnico de los siguientes módulos funcionales específicos:

ITEM	DETALLE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y COMPONENTES SOFTWARE EDUSAC	CANTIDAD / UNIDAD
1	Suministro, licenciamiento e implementación de la plataforma web EDUSAC para administración de calificaciones y gestión académica 2026. Incluye derecho de uso del software, análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, creación y migración de archivos estudiantiles y docentes por	1 Licencia Institucional (Global 2026)

IE DE PATILLAL NIT 800028705-8 - VALLEDUPAR, CESAR CORR DE PATILLAL PLAZA CENTRAL Resolucion de Funcionamiento N. 0258 REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS · VIGENCIA FISCAL 2026	CONTRATO Proceso N.º FSE-800028705-011-2026 Tipología: ARRENDAMIENTO HOSTING Cod. Autenticacion: 0856-0107-4436
Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService. © DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.	

ITEM	DETALLE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y COMPONENTES SOFTWARE EDUSAC	CANTIDAD/ UNIDAD
	jornadas y sedes; recepción y procesamiento de calificaciones por periodos; generación de informes, estadísticas y boletines; gestión de disciplina, planes de clase y manejo de datos vía planillas Excel y acceso web. <i>Funcionalidades y Módulos Específicos Incluidos:</i> • Gestión Académica Integral: Creación de archivos estudiantiles y docentes, manejo estructurado de calificaciones por periodos académicos, generación automática de boletines de desempeño, historiales académicos, actas de nivelación y reportes cuantitativos/ cualitativos. • Matrículas y Control Estudiantil: Administración completa de matrículas por jornadas y sedes anexas, control de retiros, traslados, reingresos, expedición de certificados individuales y grupales, y expedición de paz y salvos institucionales. • Carga Académica y Planeación: Registro y administración de asignación académica docente, asignación de asignaturas, intensidades horarias y gestión digital de planes de clase/ área. • Disciplina y Convivencia Escolar: Módulo para registro de faltas, observadores del alumno, reportes disciplinarios, ausentismo (justificado/injustificado), incapacidades y permisos. • Estadísticas e Informes Institucionales: Generación de reportes consolidados de rendimiento, consolidados de promoción, indicadores de calidad educativa y análisis comparativo por sedes. <i>Fundamento Tributario Especial: Servicio exento del Impuesto sobre las Ventas (IVA) conforme al Decreto Único Reglamentario DUR 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.3.1 (Parágrafo) y normas concordantes sobre adquisición de licencias y software educativo.</i>	

CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA COSTOS:El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)**. El citado valor es fijo e inalterable, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, licenciamiento de software, soporte técnico, parametrización, migración de datos, tributos del orden nacional y territorial aplicables, de conformidad con la exención tributaria citada en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA CUARTA — FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA el valor único y total del contrato (100%) en un solo pago posterior, previa verificación del cumplimiento satisfactorio de las siguientes obligaciones de soporte:

1. Entrega y puesta en funcionamiento definitivo de la plataforma EDUSAC a satisfacción de la institución.
2. Presentación de Factura Electrónica de Venta formal ajustada a las exigencias del Estatuto Tributario y la DIAN.
3. Expedición del Acta de Recibo a Satisfacción firmada debidamente por la Supervisora designada.
4. Certificado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

IE DE PATILLAL NIT 800028705-8 - VALLEDUPAR, CESAR CORR DE PATILLAL PLAZA CENTRAL Resolucion de Funcionamiento N. 0258 REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS · VIGENCIA FISCAL 2026	CONTRATO Proceso N.º FSE-800028705-011-2026 Tipología: ARRENDAMIENTO HOSTING Cod. Autenticacion: 0856-0107-4436
Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService. © DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.	

Parágrafo: Sobre los pagos realizados se aplicarán las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con la normatividad tributaria vigente y los acuerdos municipales de Valledupar (ICA y Estampillas territoriales).

CLÁUSULA QUINTA — PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio formal, sin que en ningún caso sobrepase el término de la vigencia fiscal del año 2026 (31 de diciembre de 2026).

CLÁUSULA SEXTA — LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La plataforma EDUSAC operará bajo modalidad Cloud / Web en línea, con disponibilidad para el personal docente, administrativo y directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PATILLAL (Sede Principal y Sedes Anexas en el Corregimiento de Patillal, Municipio de Valledupar). EL CONTRATISTA garantizará el acceso remoto ininterrumpido a través de cualquier dispositivo con conexión a internet.

CLÁUSULA SÉPTIMA — NIVELES DE SERVICIO, SEGURIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa a:

- Garantizar un nivel de disponibilidad operativa de la plataforma (Uptime) del 99.5% durante el periodo lectivo escolar.
- Realizar copias de respaldo (backups) semanales de la base de datos académica para evitar pérdida de información.
- Garantizar protocolo de seguridad cifrado SSL/TLS para la transferencia segura de las notas y datos de los estudiantes.
- **Propiedad Exclusiva de los Datos:** Se deja expresa constancia de que la totalidad de la información académica, personal, disciplinaria y pedagógica registrada en la plataforma es de propiedad exclusiva de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PATILLAL. EL CONTRATISTA no podrá ejercer ningún derecho de retención, copia no autorizada o comercialización sobre dicha información, debiendo hacer entrega de una copia completa de la base de datos en formato abierto (Excel/CSV/SQL) al finalizar el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA — OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Garantizar el licenciamiento legal y pleno derecho de uso de la plataforma web EDUSAC durante el año lectivo 2026.
2. Cargar y migrar adecuadamente la base de datos de estudiantes, docentes y sedes a la plataforma sin costo adicional.
3. Capacitar al personal docente y administrativo en el manejo operativo de las planillas web, notas y generación de boletines.
4. Suministrar soporte técnico preventivo y correctivo oportuno ante fallas en la plataforma dentro de un plazo no mayor a 12 horas hábiles tras el reporte.
5. Permitir la descarga, edición e importación masiva de calificaciones mediante planillas estructuradas en Excel.
6. Acreditar la afiliación y pago regular de sus aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL).
7. Guardar confidencialidad absoluta sobre los datos personales y académicos en virtud de la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data).

IE DE PATILLAL NIT 800028705-8 - VALLEDUPAR, CESAR CORR DE PATILLAL PLAZA CENTRAL Resolucion de Funcionamiento N. 0258 REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS · VIGENCIA FISCAL 2026	CONTRATO Proceso N.º FSE-800028705-011-2026 Tipología: ARRENDAMIENTO HOSTING Cod. Autenticacion: 0856-0107-4436
Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService. © DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.	

CLÁUSULA NOVENA — OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PATILLAL se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información básica requerida (listados de estudiantes, asignación docente, intensidad horaria) para la parametrización del sistema.
2. Designar y ejercer el control del contrato a través de la Supervisión nombrada para el efecto.
3. Tramitar los pagos correspondientes previo cumplimiento de las exigencias contractuales y legales.
4. Facilitar las condiciones institucionales para las jornadas de inducción o capacitación docente.

CLÁUSULA DÉCIMA — SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control técnico-administrativo del presente contrato será ejercida por la servidora pública **LUCELYS RODRÍGUEZ CORPAS**, en su calidad de Supervisora designada por EL CONTRATANTE, o por quien desempeñe sus funciones. El Supervisor responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por las actuaciones u omisiones en el seguimiento del contrato conforme a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA — INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ni reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Asimismo, mantendrá indemne a la Institución frente a cualquier reclamación laboral, civil o tributaria de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA — CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA): Las partes se obligan a dar cumplimiento estricto a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 en relación con la protección de datos personales de menores de edad y docentes, garantizando que la información procesada se utilizará única y exclusivamente para los fines del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO: Las diferencias derivadas del cumplimiento del presente contrato se resolverán mediante arreglo directo entre las partes. De no ser posible, acudirán a la conciliación extrajudicial conforme a la Ley 640 de 2001. El domicilio contractual para todos los efectos legales será el municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su iniciación se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal (RP) formal; 2) Verificación de aportes a Seguridad Social; y 3) Suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

OSVALDO ENRIQUE JIMÉNEZ VILLARREAL Rector / Ordenador del Gasto FSE EL CONTRATANTE I.E. DE PATILLAL	KEYLAAMARIS GARCÍA C.C. N.º 1.051.669.294 Representante Legal EDUSAC3 S.A.S. (NIT: 901185369-4) EL CONTRATISTA
---	--

IE DE PATILLAL NIT 800028705-8 - VALLEDUPAR, CESAR CORR DE PATILLAL PLAZA CENTRAL Resolucion de Funcionamiento N. 0258 REGIMEN ESPECIAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS · VIGENCIA FISCAL 2026	CONTRATO Proceso N.º FSE-800028705-011-2026 Tipologia: ARRENDAMIENTO HOSTING Cod. Autenticacion: 0856-0107-4436
Documento generado por SIAFP — Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuestal de DataService. © DataService · Proforma de uso institucional · Propiedad intelectual reservada · Prohibida su reproducción no autorizada.	